

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°- Educación Emocional

Incorpórese al diseño curricular la educación emocional de forma sistemática y transversal en el sistema educativo público y privado dependiente del Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, en sus tres niveles inicial, primario y secundario.

Artículo 2°- Concepto

A los efectos de la presente ley, se entiende como educación emocional al proceso de enseñanza que favorezca y fortalezca la inteligencia emocional, dotando de herramientas que ayuden a entender, controlar y modificar los estados emocionales de uno mismo y de los demás potenciando habilidades como autoestima, empatía, autoconocimiento, autocontrol, actitud de escucha etc.-

Artículo 3°- Objetivos

Desarrollar aquellas habilidades que contribuyen a la inteligencia emocional en todas las etapas del desarrollo, a través del conocimiento de uno mismo, gestionar creencias y emociones, control de la ira, desarrollo

de sentimientos de empatía frente al otro, sociabilización, enseñanzas que ayuden a decodificar las emociones de acuerdo al momento evolutivo, las propias y las de los otros. En suma, favorecer por medio de la educación emocional una mejor calidad de vida para la sociedad en su conjunto.

Artículo 4° Capacitación. –

El poder ejecutivo de la provincia de Entre Ríos, a través del Consejo General de Educación deberá propiciar las acciones necesarias, incluidos convenios con universidades públicas y o privadas para capacitar a los docentes en todos los niveles de la educación, dicha capacitación deberá ser obligatorias y gratuita, pudiendo en su caso adoptar la modalidad virtual, en distintas temáticas que favorezcan la comprensión y la incorporación de nuevas herramientas

Artículo 5°- Disciplinas alternativas

Se deberá incorporar a la enseñanza en todos los niveles de la educación pública, prácticas que favorezcan el desarrollo de una visión holística del ser. A saber: meditación, yoga, taichi, y/o cualquier otra disciplina que tienda incorporar, desde el nivel inicial la consciencia de la existencia de cuerpo, mente y espíritu como una unidad indisoluble.

Artículo 6°- Resolución de conflictos.

- Se designará mediante concurso de antecedentes y oposición un profesional en Coaching Ontológico, cuya función será asistir en forma permanente y sistemática a la resolución de los conflictos de toda índole que se presenten entre alumnos, alumnos y docentes, docentes entre sí, padres y o tutores y o con el personal jerárquico, en suma, todo el colectivo educativo de cada establecimiento. Como así también dictar talleres en temáticas de su disciplina que favorezcan los enunciados de esta norma. Será el órgano de aplicación quien determine la cantidad de profesionales necesaria de acuerdo a las categorías y niveles de los establecimientos en el ámbito de la provincia.

Artículo 7°- De la autoridad de aplicación

El Consejo General de Educación será la autoridad de aplicación de la presente, debiendo en consecuencia dictar el/ los decretos/ resoluciones que considere pertinente a los efectos de reglamentar su ejercicio.

Artículo 8°- De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley busca cumplir con una asignatura pendiente en la educación formal de nuestra provincia.

Promover la educación integral, incorporando un concepto holístico del ser de manera de entender todo el proceso educativo como un estímulo y un encuentro de los niños consigo mismos y con los demás desde las bases de la solidaridad, la confianza, el cuidado, la amistad, el respeto, el reconocimiento del otro sin juicios de valor, advirtiendo y aceptando las diferencias desde un concepto de integralidad.

Estimular la inteligencia emocional es un requerimiento de la educación moderna que entiende al ser humano como una conjunción de mente cuerpo y espíritu y agrupa al conjunto de habilidades psicológicas, que permiten apreciar y expresar de manera equilibrada nuestras propias emociones, entender a los demás utilizando esa información para guiar nuestra forma de pensar y nuestro comportamiento.

Para alcanzar dicha inteligencia es preciso un entrenamiento y estimulación previa, la educación formal en la provincia de Entre Ríos debe asumir ese desafío, como lo han hecho ya otras provincias con singular éxito en el territorio argentino.

Ya en 1986, la Organización Mundial de la Salud propuso el “Desarrollo de las Habilidades para la vida”, en 1993 elaboró el documento Life Skills Education en School en el que define esas habilidades como capacidades

para adoptar un comportamiento adaptativo y positivo que permita a los individuos abordar con eficacia la necesidad de desarrollar en el ámbito educativo diez habilidades * para la vida, de las cuales la mayoría son habilidades emocionales en forma específica. El impacto de la inteligencia emocional en la vida de las personas ha sido sobradamente probado en el mundo, demostrándose incluso la alta incidencia que tienen las habilidades emocionales en los logros en la vida de las personas.

Planear una estrategia educativa e implementarla de modo eficiente usando las herramientas adecuadas, y sobre todo con un marco legal que sostenga y resguarde el fiel y sostenido cumplimiento de lo establecido en el tiempo hará posible que en el futuro tengamos una sociedad más igualitaria, justa y libre.

También es menester abordar eficientemente los daños que la educación esta sufriendo y provocando a los educandos en virtud del retraso en la implementación de este tipo de políticas.

Es claro y obvio que situaciones como las que se provocan a diario por violencia, bullying, ira, e incluso muchas de las irregularidades sociales inespecíficas que dan por resultado dificultades en el aprendizaje, podrían desterrarse completamente si modelos como el que proponemos se adoptaran en forma sistemática y permanente.

Así la incorporación de prácticas ancestrales enseñará al niño a reconocer su cuerpo y su emoción como una unidad indivisible que fortalecerá su espíritu.

También es imprescindible incorporar disciplinas tales como el coaching que permitirá facilitar y ordenar la comunicación, las conversaciones, de todo el colectivo educativo resolviendo las situaciones de conflicto que cada vez son más y más complejas.

Por todo lo ante dicho Sr presidente es que solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

*Las habilidades para la vida propuestas por la OMS son:

- 1.- capacidad de tomar decisiones
- 2.- Habilidad de resolver problemas
- 3.- Capacidad de pensar en forma creativa
- 4.- Capacidad de pensar en forma crítica
- 5.- Habilidad para comunicarse en forma efectiva
- 6.- Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales
- 7.- Conocimiento de sí mismo
- 8.- Capacidad para establecer empatía
- 9.- Capacidad para manejar las propias emociones
- 10.- Habilidad para manejar las tensiones o estrés.

Bibliografía

Developing Children's Emotional Intelligence; Shahnaz Bahman, Maffini 2008